

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Trés de diciembre de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00202

Allegada a la jurisdicción la presente demanda, como reúne los requisitos formales y los del título valor pagaré indicados en el Código de Comercio, título que contiene a la vez unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, el Despacho Dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VIA EJECUTIVA DE **MINIMA CUANTÍA** a favor de PAULO ENRIQUE GOMEZ en contra de CARLOS JULIO BELTRAN y YASMIN CAROLINA ROBAYO SANCHEZ, por las siguientes sumas de dinero, representadas en el pagaré No. P-80835621 allegado como base de ejecución:

1. \$ \$6'000.000.00 Por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido en el título base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios causados por la suma indicada en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida liquidados a partir del 6 de septiembre de 2021.

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquese esta providencia personalmente a la parte deudora en forma personal o en la forma indicada en el artículo octavo del decreto presidencial 806 de 2020 haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar. Téngase en cuenta que el Dr. LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS actúa como apoderado de la parte demandante, se reconoce en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo la anterior solicitud cautelar, el Juzgado DECRETA: el embargo y retención del crédito que ostente el demandado en su calidad de contratista de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE SALES- CUNDINAMARCA. Líbrese la respectiva comunicación ante el pagador de la administración local, informándole que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición de éste Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sección depósitos judiciales) de esta ciudad. Líbrese oficio con las advertencias previstas en el numeral 4 del artículo 593 del C.G.P. OFÍCIESE. Límitese la medida a la suma de \$ 12'000.000.00.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>44</u>
Hoy <u>6 DIC 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-